Resolución Gerencial Regional No 011 08

Moquegua, 3 0 NOV. 2020

VISTOS:

El Memorándum Nº 651-2020-GRM/GRE-MOQ/OGA-APER, que se acompañan en (04)

folios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, adicionalmente, la referida Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución de Secretarial General N° 324-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos", modificada por Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU;

Que, bajo este contexto normativo, con Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos". Y por el Artículo 2.- Precisar que solo para el caso de los procesos de encargatura de Jefe de Área de Administración, los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos continúan aplicando la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos", aprobada por Resolución de Secretarial General N°324-2017- MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU;

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 del documento normativo, antes señalado, detalla que La DRE, formaliza mediante resolución, la conformación del comité de evaluación, responsable de la cobertura de las encargaturas de directores generales; y en el mismo acto, designa a sus tres (3) miembros

titulares y alternos que lo conforman, considerando lo siguiente: Miembros Titulares: 1. Director (a) de Gestión Institucional de la DRE, o quien haga sus veces, quien preside el comité. 2. Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces. 3. Especialista de Educación Superior o el que haga sus veces. Miembros Alternos: 1. Especialista del Área de Gestión institucional. 2. Especialista de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces. 3. Especialista del área de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Gerencia, y lo actuado por la Oficina de Administración - Área de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2020-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

1° CONFORMAR, el Comité de Evaluación, responsable de la cobertura de las encargaturas de puesto y de funciones de director o directora general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos de la Gerencia Regional de Educación Moquegua, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, conforme al siguiente detalle:

TITULARES

PRESIDENTE

MGR. MOISES VIDAL TORRES CRUZ (DNI N° 04631506)

Director de Gestión Institucional - GREMO

MIEMBROS

ECON. NILDA EMELINA ZUBIA PINEDA (DNI N° 29408712)

Directora de Sistema Administrativo I - Personal - GREMO

.

MGR. VERONICA TRINIDAD CUAYLA MAQUERA (DNI N° 04437046)

Especialista en Educación Superior - DGP - GREMO

ALTERNOS

PRESIDENTE

ECON. EDMUNDO FRANCISCO URDAY HUARILLOCLLA (DNI N° 29375981)

Especialista en Presupuesto y Finanzas - DGI - GREMO

MIEMBROS

ABOG. MARTIN ORESTES PACOSONCO QUEA (DNI N° 04431107)

Especialista Administrativo II - Área de Personal - GREMO

:

ABOG. PEDRO AMADOR REYNOSO CHAVEZ (DNI N° 04436029)

Abogador II - Oficina de Asesoría Jurídica - GREMO

2º NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LO QUE TRANSCRIBO A UD.

Para su conocimiento y demás Fines

MGR, JULIO CESAR BERNEDO SOTO

TRAMITE DOCUMENTARIO

GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

MOQUEGUA

DISTRIBUCION:
GREMO
OGA,APER,TES,CONT
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.

ESCALAFON INTERESADOS IEST PROX TEC. WALTER J. SALAZAH COL TECHICO ADMINISTRATIVA I GHE PL

> (01) (05)

(05) (06)

NEZP/APER MEACH/OGA MVTC/DGI JVSM/DRAJ Proy. 731-2020

JCBS/GREMO